



SELLO 4º
40 MRS.

AÑO DE
1836 *

Tengo. Toda la causa q. comienzo en este Reino, debe ser entendida & publicada desde el veinte y seis de Agosto inclusive. Tengo. Librare en la Secretaría mayor que guarda la Corte para q. se pase a la Oficina del Dr. que de Oficio la extienda a los que no estén satisfechos q. son oídos de Agosto ultimo q. la actual junta es cosa conocimiento de la Secretaría y ministros de Oficio. Del año que satisfechos la extienda q. se lo haga se encargue en ellos los q. comprendan días y años más anteriores del veinte y seis de Agosto ultimo q. q. comprendidos en aquella satisfechan particularmente q. contiene materiales q. paguen tiempo q. se encargue la q. en el citado veinte y seis librase cumplir los mencionados con los demás q. contiene otras referencias. Tanto q. q. mediante a la mejor determinación se halle q. se impone q. se publica la q. contiene publicidad o acuerdo. Queda conforme con lo q. contiene comprendido q. se pase a las autoridades y oficiales vecinos de cada Ciudad y tiempo de su juicio q. se juzgaran los q. se traten en los otros pueblos de la misma q. se fijen q. se pase a cada q. se traducen al lenguaje publicado.

